

**DECRETO DE ALCALDIA N° 140
ZAPALLAR, 20/01/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "SERVICIOS POR LA VÍA DE SUMINSITRO, CONTROL DE PLAGA PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE USOS PÚBLICO".

2° Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 2711/2021 de fecha 02 de Diciembre del 2021 se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° 73/2021 por el "SERVICIOS POR LA VÍA DE SUMINSITRO, CONTROL DE PLAGA PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE USOS PÚBLICO".

3° Que, Con fecha 06 de Diciembre del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-94-LE21.

4° Que, Con fecha 14 de Diciembre del 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta	Observaciones
-----------	--------	---------------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	(Aceptada/Rechaza da)	
AVC CONTROL DE PLAGA SPA Rut: 76.676.679-K	ACEPTADA	Sin Observaciones.
B2B PCW SPA Rut: 77.101.198-5	ACEPTADA	Sin Observaciones
CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA Rut:	ACEPTADA	Sin Observaciones
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADAS Rut: 76.988.015-1	ACEPTADA	Sin Observaciones
VICHUQUEN SERVICIOS SPA Rut: 76.769.358-3	ACEPTADA	Sin Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA Rut: 76.856.652-6	ACEPTADA	Sin Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIO IMAKOY LIMITADA Rut: 76.233.316-3	ACEPTADA	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
AVC CONTROL DE PLAGA SPA Rut: 76.676.679-K	Inadmisible	Art 15 N°3: Que la propuesta no presente la los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso,
B2B PCW SPA Rut: 77.101.198-5	Admisible	Sin Observaciones.
CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA Rut:	Admisible	Sin Observaciones.
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADAS Rut: 76.988.015-1	Admisible	Sin Observaciones.
VICHUQUEN SERVICIOS SPA Rut: 76.769.358-3	Inadmisible	Art 15 N°3: Que la propuesta no presente la los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA	Inadmisible	Art 15 N°3: Que la propuesta no presente la los documentos exigidos



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Rut: 76.856.652-6		en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso.
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIO IMAKOY LIMITADA Rut: 76.233.316-3	Admisible	Sin Observaciones.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** la licitación por vía de Suministro del “**SERVICIO POR VIA SUMINISTROS CONTROL DE PLAGAS PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE USO PÚBLICO**”, ID 4301-94-LE21, al proponente **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIO IMAKOY LIMITADA, Rut: 76.233.316-3**, hasta por un monto total de \$ 10.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

DECRETO:

1° **ADJUDIQUÉSE** la licitación por vía de Suministro del “**SERVICIO POR VIA SUMINISTROS CONTROL DE PLAGAS PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE USO PÚBLICO**”, ID 4301-94-LE21, al proponente **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIO IMAKOY LIMITADA, Rut: 76.233.316-3**, hasta por un monto total de \$ 10.000.000.- impuestos incluidos, por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2711 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-94-LE21.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08015D0000ZP913001202202200000140